



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

Versión: 3.0

Fecha: 21-04-2015

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal DE no fue posible notificar personalmente al ciudadano BEATRIZ MERCADO BELLO

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y el grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2014EE0111080**, a través del cual se da respuesta a 2014ER0114600. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación, JULIO 13 DE 2015

Fecha de desfijación, JULIO 17 DE 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Elaboro: Luisa Aguilar Cano

11

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 30-12-2014 11:07
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0111080 Fol: 1 Anex: 1 FA: 1
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
DESTINO BEATRIZ MERCADO BELLO
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER114600
CBS ELABORO: ALFONSO R.
2014EE0111080



Bogotá D.C,

Señor(a).
BEATRIZ MERCADO BELLO
CARRERA 11SUR No 43 – 45 IUDADELA 20 DE JULIO
BARRANQUILLA (ATLANTICO)

Asunto: Respuesta Radicado No 2014ER0114600, GER-3953982014.

Respetado Señor(a):

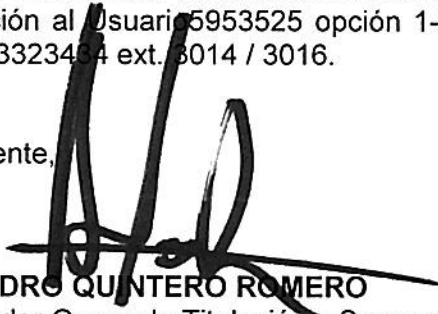
En respuesta a la solicitud presentada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de manera atenta me permito informar lo siguiente:

Que de conformidad con la subrogación de derechos contemplada en el artículo 11 del Decreto 554 de 2003, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asumió desde el 27 de Septiembre del año 2013, los trámites que se surtían ante el PAR Inurbe en Liquidación.

Que para el efecto, una vez recibidos y analizados su solicitud y sus documentos, fueron enviados a la Oficina Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo al contenido mismo de la petición y por ser un tema de su entera competencia.

Cualquier información o aclaración adicional, con gusto será resuelta en la Línea Principal de Atención al Usuario 5953525 opción 1-8 - Líneas gratuitas: 01 8000 952 525 o en el teléfono 3323444 ext. 3014 / 3016.

Atentamente,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Anexo: copia del traslado
Reviso: Luisa Aguilar
Elaboró: Alfonso Rodríguez
Fecha: 17/12/2014

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 3505240 – 3505241 • Ext:119
www.minvivienda.gov.co



Handwritten signature or initials, possibly "H.A." or similar, located in the lower right quadrant of the page.

2014IE0018420



Bogotá D.C.,

MEMORANDO

PARA: JULIAN ANDRES VASCO LOAIZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

ASUNTO: Traslado del Radicado No 2014ER0114600 GER-395398-2014

Cordial saludo.

En atención a peticiones elevadas ante este Ministerio para la cancelación de embargos, donde es parte el Instituto de Crédito Territorial -ICT-, y/o Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE, me permito informar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que al área misional de gravámenes (artículo 7 ley 1001 de 2005) no le fue entregada la representación de los procesos judiciales del INURBE, con ocasión a la subrogación legal establecida en el artículo 11 del Decreto 554 de 2003, en concordancia con los artículos 11, 12 y 14 de la ley 1444 de 2011 y artículo 39 del Decreto 3571 de 2011 y que dicha delegación se concreta en cabeza de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio conforme lo establece el numeral 5 del Artículo 7 del Decreto 3571 de 2011.

Por lo anterior, damos traslado al radicado de la referencia con sus respectivos anexos (4) Folios, para que se surta el trámite correspondiente.

No	NOMBRE	RADICADO	TRAMITE
1	BEATRIZ MERCADO BELLO	2014ER0114600	CANCELACIOND DE ANOTACIÓN 10

Atentamente,

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Dirección del Sistema Habitacional

Anexo: 4 Folios
Reviso: Luisa Aguilar
Elaboró: Alfonso Rodríguez
Fecha: 17/12/2014

